



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 20° del Decreto 1510 de 2013.

FECHA: Abril 20 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Municipal Santa Teresita de Catambuco tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015, En este sentido La Secretaria de Educación Municipal de Pasto desarrolla y ejecuta al proyecto “TRANSPORTE ESCOLAR – APOYO A LA PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.” dentro del cual se han establecido las instituciones beneficiarias de dicho proyecto por contar con población rural dispersa.

Las condiciones geográficas que presenta el sector rural del Municipio de Pasto y en especial el área de influencia de la Institución, formada por niños y jóvenes de muy escasos recursos que habitan en viviendas ubicadas en veredas como Campanero, Santa María, La Victoria, Cruz de Amarillo, Jurado, Cubijan Alto, Cubijan Bajo y la Coba, es una de las causas de la deserción escolar la cual es relativamente más alta en los niveles de educación secundaria y media, siendo el transporte escolar un factor que coadyuva a garantizar el acceso y la permanencia de la población escolar vulnerable y con discapacidad en el sistema educativo, es deber de la administración Municipal velar por el buen funcionamiento de la educación tal como lo ordena la constitución, la ley y demás normas concordantes.

Con el propósito de garantizar la permanencia de los educandos en el año escolar 2015, es urgente y prioritario transportar a 165 estudiantes de los cuales 50 pertenecen a la media técnica de las veredas área de influencia hasta la Institución, por tratarse de una población educativa eminentemente rural de muy bajos recursos que requiere ser atendida, a fin de cumplir con las funciones, fines y objetivos establecidos en nuestro PEI de manera eficiente, eficaz y efectiva.

El servicio a contratar debe incluir el vehículo, costos de combustibles, lubricantes, peajes, pólizas, seguros y gastos del conductor, en las condiciones que requiera la institución y lo pactado en el contrato, por cuanto la Institución Educativa no cuenta con parque automotor y el personal para prestar este servicio a los educandos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

1.1. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el art 15 del decreto 1510 de 2013, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la prestación de servicio de transporte escolar.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Factores

Técnico: En Colombia en general existen empresas constituidas para prestar el servicio especial de transporte escolar. En el municipio de Pasto existen más de 5 empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte especial escolar, por lo que se puede deducir que existe el mercado para proveer este servicio.

La Institución Educativa Santa Teresita, presta el servicio Educativo, en razón de llevar a cabo su misión de promover, proteger y brindar el derecho a la educación de los niños y niñas que pertenecen a su área de influencia, En este sentido tiene la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicio especial de transporte escolar, para lo cual realiza el presente análisis de precios del mercado con el que se debe contar para poder determinar el precio base para satisfacer la necesidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, para ello se solicitan diferentes cotizaciones a empresas del sector de transporte .

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de transporte requerido por la Institución Educativa Municipal Santa Teresita deberá cumplir con las especificaciones técnicas conforme se detalle en el presente estudio previo.

Económicos: En el presente estudio la Institución Educativa Municipal Santa Teresita toma como referencia el precio del transporte público y las cotizaciones realizadas con las diferentes empresas.

Análisis de la Demanda: La Institución Educativa Municipal Santa Teresita cada año escolar requiere la contratación del servicio de transporte escolar en cumplimiento del proyecto "TRANSPORTE ESCOLAR – APOYO A LA PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS".

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas, personas jurídicas y naturales idóneas para prestar el servicio de transporte especial escolar, las cuales se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración.

Por tal motivo, la IEM Santa Teresita considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrados con anterioridad.

Análisis de la Oferta: La invitación estará dirigida a empresas, personas jurídicas y personas naturales idóneas para prestar el servicio de transporte especial escolar.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El contratista se compromete para con la institución educativa Municipal Santa Teresita la prestación del servicio de transporte especial escolar terrestre a 165 estudiantes de veredas y a 50 estudiantes de grado 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de conducir a los estudiantes de la institución desde los lugares especificados en las características técnicas hasta la institución educativa

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$92.552.930.00);

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en mensualidades vencidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informes de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 111 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2015. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es el corregimiento de Catambuco, y las rutas establecidas en el numeral 2.6.2, en el Municipio de Pasto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

2.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
El servicio de transporte deberá prestarse y de conformidad con las siguientes características y especificaciones

Tipo de Vehículo: Bus, Buseta y Microbús

Números de Vehículos a contratar: 5

Capacidad por vehículo: desde 7 hasta 40 pasajeros

Tipo de Combustible: Diésel o gasolina

Modelo: Conforme a las normas vigentes con todos los documentos legales al día.

Operario: idóneo autorizado por la empresa

Mantenimiento y combustible: a cargo del contratista

Sector de Prestación del servicio: Transporte de los niños y jóvenes del sector rural del área de influencia de la Institución Educativa Municipal SANTA TERESITA, según los recorridos descritos en el siguiente punto (2.6.2 RUTAS):

2.6.2. RUTAS

1. VEREDA EL CAMPANERO A LA IEM. SANTA TERESITA IDA Y VUELTA.
2. VEREDAS JURADO- LA VICTORIA A LA IEM. SANTA TERESITA IDA Y VUELTA
3. VEREDAS SANTA MARIA, CRUZ DE AMARILLO, LA MERCED A LA IEM. SANTA TERESITA IDA Y VUELTA.
4. VEREDAS COBA NEGRA, CUBIJAN BAJO LA IEM SANTA TERESITA IDA Y VUELTA.
5. VEREDA CUBIJAN ALTO A LA IEM. SANTA TERESITA IDA Y VUELTA.

Nota: Los recorridos en las rutas antes mencionadas, inician a las 6:00 AM y a las 1:30PM a excepción de los estudiantes de la media técnica los días martes y jueves cuya hora de salida es a las 5:00PM.

2.6.3. CONTROLES:

El proponente deberá garantizar que el vehículo que preste el servicio objeto del contrato cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- . Condiciones técnicas y mecánicas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio conforme a lo establecido por las normas de tránsito y transporte.
- . Equipo de un medio de comunicación (celular o avante)
- . Dotado de Equipo de carretera y primeros auxilios obligatorios de acuerdo con las normas vigentes aplicables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- . El vehículo ofrecido debe cumplir con las condiciones técnicas mecánicas y las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio contratado.
- . Seguros y demás documentos vigentes durante todo el término de ejecución del contrato,

2.6.4. CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

. Salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, el contratista debe comprometerse a que haya continuidad con la prestación del servicio y garantizar un vehículo, conductor y combustible para realizar los recorridos, objeto del contrato.

. Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio para lo cual se compromete a mantener en buen estado, tanto mecánico, físico y aseo del vehículo, en caso de daño o avería debe enviar en forma inmediata el reemplazo del vehículo en las mismas características de tal manera que no infiera en la prestación normal del servicio contratado.

2.6.5. DOCUMENTACION

Toda la documentación necesaria y exigida por el Ministerio de Transporte, Secretaria de tránsito y Transporte Municipal del vehículo ofrecido, debe estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato, el cual será objeto de verificación y control por parte del supervisor del contrato.

2.6.6. TRAMITES ANTE AUTORIDADES COMPETENTES

- . Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Entidad (Supervisor del contrato)
- . Encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.

2.6.7. MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

El contratista debe garantizar, la revisión y el mantenimiento correctivo-preventivo del vehículo que prestará el servicio contratado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

2.6.8. TALENTO HUMANO.

El contratista será el responsable de disponer el personal (Conductores), idóneo debidamente capacitado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función.

- . Garantizar el recurso humano (Conductor)
- . Experiencia mínima de dos años en la conducción de vehículos para este tipo de servicio.
- . Licencia de conducción vigente acorde con el servicio contratado
- . Tener buenas relaciones humanas e interpersonales
- . Conducta intachable para el cumplimiento de las normas de tránsito y para la atención de los pasajeros
- . Cuando se presente cambio de conductor, debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual debe ser de iguales o superiores condiciones a las exigidas.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El proveedor está obligado a cumplir las obligaciones establecidas a continuación:

1. Conducir sanos y salvos a los 165 estudiantes beneficiarios de los proyectos “transporte escolar – apoyo a la permanencia en los establecimientos educativos” de la Institución Educativa Municipal SANTA TERESITA, corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, en los sitios y horarios programados por el supervisor delegado, de conformidad con la información atrás suministrada.
2. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico -mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la Ley establezca para el caso.
3. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
4. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones del supervisor delegado.
5. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
6. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la Empresa y el supervisor del contrato,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.

7. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.

8. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.

9. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.

10. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.

11. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la Institución Educativa.

12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003

3. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio	Cant.	C/Unitario	No.Estud.	Días	TOTAL
Servicio Transporte Escolar	1	4.600,00	165	111	84.249.000
Servicio Transporte Escolar Media Técnica Martes-Jueves		3.389,35918	50	49	8.303.930
TOTALES	1				92.552.930

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 41 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

EMPRESA	No.ALUMNOS	VR DIARIO X ALUMNO	No.DIAS	VALOR TOTAL
COOPSETRANS	165	5.200	111	95.238.000
RUTAS DEL SUR S.A	165	5.000	111	91.575.000
TRANSPORTES SANDONA	165	5.100	111	93.406.500

- La Institución Educativa Municipal Santa Teresita de Catambuco cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en su Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2015000010	09/03/2015	202010402	Transporte Escolar	\$ 92.552.930.00
				\$ 92.552.930.00

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa para satisfacer la necesidad aquí determinada.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

6.2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto

6.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, así:

- A) Índice de Liquidez Mayor o igual a 1
- B) Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0,56
- C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 3. En caso de que este indicador en para proponente individual se acredite en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la suma de los componentes de los indicadores acreditados.

6.2.4. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar una experiencia específica de más de tres (3) años en transporte especial escolar. Esta experiencia se acreditará con máximo Seis (6) certificaciones de contratos junto con las copias de los contratos o con las actas de liquidación de contratos La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial y que cumplan con la siguiente clasificación UNSPSC

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78	Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

6.2.5.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el certificado del RUP

- Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,05
- Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,05

Para la determinación de la capacidad organizacional de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumaran las capacidades organizacionales de todos sus integrantes.

6.3. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será el menor precio escogido, siendo el porcentaje mínimo resultante de la puja.

7. ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Art 112 del Decreto 1510 del 2013, en los presentes estudios previos, la IEM Santa Teresita, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego

de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

8. ANALISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1510 del 2013 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IEM Santa Teresita del Corregimiento de Catambuco Municipio de Pasto, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
- c) **Calidad del servicio:** Cobertura del 20% del valor del contrato, con vigencia igual término de duración y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos (2) años siguientes.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 148 y s.s. del Decreto 1510 de 2013).

La presente contratación no se encuentra cobijada por el Capítulo Nueve - Contratación Pública del Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos, anexo 9.1; ya que la IEM Santa Teresita no se encuentra en la lista de parte establecida en las entidades de nivel Central de la Sección A, entidades del Nivel Sub central de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

gobierno en la Sección B, las otras entidades cubiertas en la Sección C o las entidades especiales cubiertas en la Sección D.

En lo referente al tratado comercial suscrito con, Chile, Suiza, la Unión Europea y Perú, la presente contratación no se encuentra cobijada por el anexo XII – Contratación Pública, en virtud de que el valor de la contratación no iguala o supera el monto establecido en el mencionado capítulo.

El tratado comercial con Guatemala aplica para esta clase de contratación, por lo que en este tratado no se pactaron umbrales de acuerdo a lo reglamentado en la ley 1241/2008, Por lo anterior, la presente contratación se encuentra exenta de las regulaciones de tratados internacionales vigentes o tratados de libre comercio.

10. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Esp. María Leonor Delgado de Mora, coordinadora de convivencia Institucional quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez recibido a satisfacción el servicio

HUGO VICENTE PALACIOS ORDÑEZ
Rector IEM SANTA TERESITA
Original Firmado